

Quillota, 23 de Enero de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1364 /VISTOS:

1. Memorándum N°10 de **11 de Enero de 2019** de Jefe Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Enero de 2019, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Patentes Municipales y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondiente desde agosto de 2011 a julio de 2013, según detalle, de patente comercial Rol 240064-2, debido a que contribuyente solicitó la prescripción de la deuda, que fue otorgada por el 2º Juzgado de Letras de Quillota causa C-1701-2018 de 08 de octubre de 2018;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Foja 11 2º Juzgado de Letras de Quillota;
4. Impuestos y Derechos Municipales;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los Sistemas de Patentes Municipales y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondiente desde agosto de 2011 a julio de 2013, según detalle, de patente comercial Rol 240064-2:

Tributo	Identificador	Período	Estado	Valor Total
PATENTE HISTORICO	240064-2	20112S-01	Girado	\$ 94.000
PATENTE HISTORICO	240064-2	20121S-01	Girado	\$ 96.145
PATENTE HISTORICO	240064-2	20122S-01	Girado	\$ 87.746
PATENTE HISTORICO	240064-2	20131S-01	Girado	\$ 92.720
PATENTE HISTORICO	240064-2	20132S-01	Girado	\$ 84.462

SEGUNDO: **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes 6. Interesado 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.-

LMG/DMB/jlm.-